



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36188/2016, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610 EJERCICIO 2016; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 30 de Junio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610 EJERCICIO 2016.-

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610 EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 569.032.470,24).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES